

AV6837189

0000003



09/2011

Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Manifiesta el compareciente a los efectos previstos en el artículo 4º de dicha Ley, que las personas que en último término controlan más de un 25% del capital social y de los derechos de voto son Don Fernando Herrero Moreno con D.N.I./N.IF número 50.809.702/B y él mismo. -----

**FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN**

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura al principio calificada y, al efecto, -----

**DICE Y OTORGA**



La Sociedad representada, en adelante "la Compañía", representada por Don José-Manuel Herrero Moreno en su calidad de Administrador Único, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a JOSÉ LUÍS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula 170532105-5, como mandatario de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:-----

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1).- Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

2).- Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Pro-

cedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

3).- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. -----

4).- El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando él lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.-----

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado el mandante de conformidad con este instrumento.-----

5).- Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. -----

AV6837188



0000004

09/2011

Redacto conforme a minuta escrita que se me presenta. -----

**ADVERTENCIA LEGAL**

Advierto yo, el Notario, de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario.-----



Yo, el Notario, DOY FE:-----

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.-----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie AV, números seis millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y tres y los dos anteriores.-----

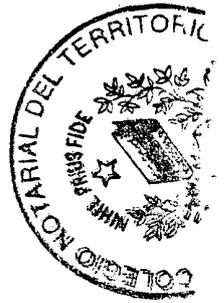
Está la firma del compareciente, y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante don Luis Manuel González Martínez. -----

**ARANCEL NOTARIAL**

**DISP. ADIC. 3ª LEY 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989**

Instrumento SIN CUANTÍA

**ES COPIA AUTORIZADA** de su matriz, con la que se corresponde íntegramente, y que obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde dejo anotada esta expedición. Y a instancia de la sociedad poderdante, que tiene interés legítimo en ella, la expido en tres folios de papel notarial, de serie AV y números seis millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y los dos anteriores, en Madrid, en la misma fecha de su otorgamiento



*Luis Manuel González Martínez*



0000005



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D./D<sup>a</sup> D. Luis Manuel González Martínez de fecha 17/07/2012.



Apostille (o legalización única)  
 ( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. Pais: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
D. Luis Manuel González Martínez
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**

5. En Madrid
6. El 18 de Julio de 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero **64726**
9. Sello/timbre
10. Firma:



Don Enrique Augusto Franch Quiralte  
Firma delegada del Decano

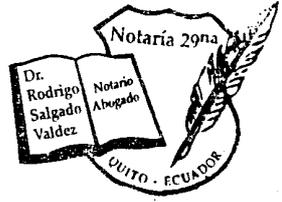


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



BAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. José  
Luis Bruzzone, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CINCO  
foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a 17 AGO. 2012

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

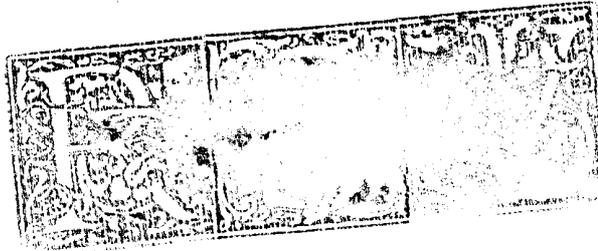


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero ésta TERCERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 17 AGO. 2012  
EL NOTARIO



*[Signature]*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

*[Signature]*